



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (CONSEJEROS, ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD)**

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente contrato la suscripción por parte de la Universidad de Salamanca de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (Consejeros, administradores, directivos y personal de la Universidad), conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas.

### 2.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA PÓLIZA QUE SE SUSCRIBA

Al contrato que se suscriba se incorporará, revistiendo carácter contractual, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en la contratación del seguro, así como las mejoras que hayan sido ofertadas por el licitador y aceptadas por el órgano contratante, y que serán firmados por el licitador en señal de aceptación expresa, íntegra e incondicionada.

Por consiguiente, en cuanto a sus efectos y extinción, el contrato que se suscriba se regirá por las normas de derecho privado que, conforme a su naturaleza, le sean de aplicación.

### 3.- DEFINICIONES

#### Asegurador

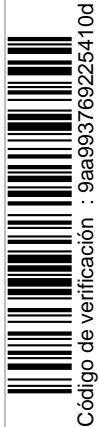
La persona jurídica que, a cambio del cobro de la prima, asume el riesgo contractualmente pactado.

#### Tomador del seguro

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

#### Asegurado

Cualquier persona que haya sido, sea o llegue a ser nombrado por la Universidad de Salamanca como titular de un órgano unipersonal o miembro de un órgano colegiado con funciones de dirección y gobierno en esta entidad o director de asesoría jurídica, o bien, como administrador, miembro del consejo de administración, director general, directivo, gerente, secretario, apoderado, subsecretario, patrono, miembro de una entidad, miembro del comité de dirección o cargo análogo, en representación de la Universidad de Salamanca en las entidades de *Cursos Internacionales de*



Código de verificación : 9aa993769225410d



*Universidad de Salamanca S.A., UNIVERSITAS XXI, Soluciones y Tecnología para la Universidad, Siresa Salmantina S.L., Universia España Red de Universidades S.A., Fundación General de la Universidad de Salamanca, Fundación de Investigación del*

*Cáncer, Fundación Cultural Hispano Brasileña, Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca, Consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos, Fundación Chile España, Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca, S.L, así como de cualquier **filial o entidad** externa creada, adquirida o participada en la que la Universidad de Salamanca sea patrono, miembro o participe aunque sea de manera minoritaria, existente a la fecha de efecto de la **póliza**.*

Asimismo, se incluye cualquier nueva **filial o entidad externa** creada o adquirida durante el **periodo de seguro** siempre y cuando dicha **filial** o entidad externa de nueva creación o adquisición:

1. no esté domiciliada en los Estados Unidos de América; y
2. no cotice ninguno de **sus valores** en cualquier mercado de los Estados Unidos de América; pero exclusivamente para una **reclamación** contra una **persona asegurada** derivada de un **acto de gestión negligente** cometido después de la fecha de creación o adquisición de dicha **filial**.

### Terceros

Tendrán la consideración de terceros cualquier persona física o jurídica distinta del tomador del seguro y del asegurado, sin que sea de aplicación cualquier otra cláusula limitativa del alcance de esta definición.

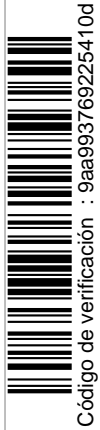
### Acto de gestión negligente

Cualquier acto u omisión, real o presunto, cometido por una persona asegurada, en el ejercicio y en el desarrollo de sus funciones de administrador o directivo, incluyendo:

1. el incumplimiento de cualquier deber inherente a su cargo;
2. abuso de confianza;
3. negligencia, declaración falsa negligente, declaración engañosa o declaración inexacta negligente;
4. difamación;
5. cualquier otro acto u omisión negligente cometido o supuestamente cometido por una persona asegurada exclusivamente en su calidad de administrador o directivo.

### Acto incorrecto en materia de empleo

Cualquier acto u omisión, real o presunto, cometido o intentado por una persona asegurada o por cualquier tercero, a resultas del cual la una persona asegurada



Código de verificación : 9aa993769225410d



resulta responsable conforme a Derecho en relación con cualquier real o presunto despido o terminación nula o improcedente de empleo, incumplimiento de un contrato escrito o implícito, declaración inexacta relacionada con el empleo, privación incorrecta de una oportunidad profesional, incumplimiento en la concesión de un puesto fijo de trabajo, evaluación de un empleado de forma negligente, acoso, discriminación ilícita, incumplimiento en el suministro de procedimientos y políticas de empleo apropiados, represalia, difamación, invasión de la privacidad o cualquier otra reclamación que sea exclusivamente el resultado de la contratación o la no contratación por usted de cualquier empleado presente, pasado o futuro.

#### Ámbito territorial

Mundial excepto EEUU/Canadá

#### Contaminación

Vertido, filtración, tratamiento, eliminación, evacuación, dispersión, emisión, derrame o escape, real, presunto o en grado de amenaza, de cualquier contaminante o cualquier orden, regulación, directiva o solicitud de realizar pruebas, supervisar, eliminar, contener, tratar, desintoxicar o neutralizar cualquier contaminante.

#### Contaminante

Cualquier agente contaminante, irritante u otra sustancia, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo, amianto, plomo, humo, vapor, agua, petróleo, productos derivados del petróleo, polvo, fibras, hollín, gases, ácidos, álcalis, productos químicos, residuos (incluyendo materiales que han sido o se tiene la intención de reciclar, reacondicionar o regenerar).

#### Empleado

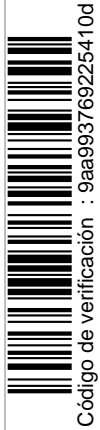
Cualquier persona que trabaje para *la Universidad de Salamanca*.

#### Entidad Adquirida

a. Cualquier entidad que se adquiera directa o indirectamente durante el periodo de seguro, pero exclusivamente en la medida en que la entidad realiza la misma actividad profesional, y exclusivamente si los ingresos brutos anuales son inferiores al 10% de sus ingresos brutos anuales, y no existe reclamación alguna contra dicha entidad; o

b. Cualquier entidad que se adquiera durante el periodo de seguro que tenga unos ingresos brutos anuales superiores al 10% de sus ingresos brutos anuales, pero exclusivamente si se aporta al asegurador una notificación escrita de la adquisición dentro de los 30 días posteriores a tal adquisición, y exclusivamente si el asegurador da consentimiento por escrito para otorgar cobertura a aquella entidad.

A los efectos de esta definición, “adquiera” significa tomar posesión de más del 50% de las acciones en circulación y con derecho a voto o de participación, o de los



Código de verificación : 9aa993769225410d



activos de cualquier entidad o bien ostentar el derecho legal de elegir a la mayoría del consejo de administración o similar órgano de administración.

### Entidad externa

Cualquier organización:

1. que sea sin ánimo de lucro; o
2. en la cual se posea cualesquiera acciones emitidas, o participación, o sea miembro o patrono, y que no sea una *filial*; o
3. que sea una UTE (Unión Temporal de Empresas) o cualquier asociación temporal.

### Filial

Cualquier entidad jurídica en la que, bien directamente o indirectamente a través de una o varias de *sus filiales*, se ostente el derecho legal de elegir a la mayoría de *su* consejo de administración o similar órgano de administración.

### Franquicia

Es la cantidad expresamente pactada en las condiciones particulares que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro.

### Fundador

Cualquier persona física que hubiera actuado con el objeto de la constitución de la entidad jurídica, y que sea *administrador y directivo* o *empleado* o en el caso de constitución irregular, que hubiera sido designado para ser *administrador* o *directivo*.

### Gastos de aval concursal

Aquellos gastos necesarios y razonables, en los que incurra personal y legalmente la *persona asegurada*, con previo consentimiento por escrito del asegurador, con motivo de la constitución y mantenimiento del aval que se pudiera aceptar en sustitución de un embargo previamente ordenado contra la *persona asegurada* de conformidad con el artículo 48.3 de la Ley Concursal (Ley 22/2003, de 9 de Julio) en un proceso concursal.

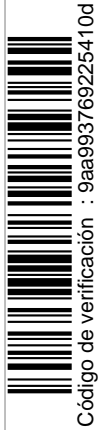
### Gastos de defensa

Los gastos incurridos con previo consentimiento por escrito del asegurador para investigar, liquidar o defender una *reclamación* contra las *personas aseguradas*.

### Gastos de gestión de crisis

Los gastos necesarios y razonables incurridos con previo consentimiento por escrito del asegurador para el asesoramiento o la asistencia por parte de un consultor externo o asesor con objeto de:

1. impedir o mitigar las consecuencias de una *reclamación* contra una *persona asegurada*.



Código de verificación : 9aa993769225410d



2. prevenir, limitar o mitigar la publicidad o la atención de los medios de comunicación adversa o negativa, real o esperada, sobre cualquier **persona asegurada** después de una **reclamación** cubierta por el seguro.

No quedan incluidos los salarios o gastos incurridos por los administradores, directivos y **empleados**.

#### **Gastos de representación legal**

Costes, honorarios y gastos legales necesarios y razonables incurridos con el previo consentimiento por escrito del asegurador (no incluyendo la remuneración, salario de cualquier **persona asegurada** u otros gastos adicionales) con motivo de la comparecencia de una **persona asegurada** en una **investigación**.

#### **Investigación**

Una averiguación oficial, indagación oficial o **investigación** oficial de las actividades del negocio, realizada por cualquier organismo regulador, departamento gubernamental u otro organismo legalmente capacitado a tal efecto.

El término **investigación** no incluye la supervisión, indagación o revisión del cumplimiento reguladora rutinaria, cualquier **investigación** interna o una **investigación** de las actividades empresariales de la industria o sector, que no esté exclusivamente relacionada con la conducta de cualquier **persona asegurada**.

#### **Multas administrativas**

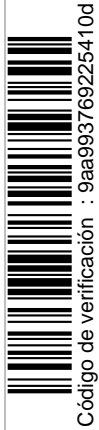
Las **multas administrativas** que la hayan sido directamente impuestas a la **persona asegurada** por organismos públicos con facultades inspectoras o de control, siempre y cuando:

1. sean asegurables por Ley;
2. no sean de naturaleza penal;
3. no estén relacionadas con el incumplimiento o violación de la legislación fiscal o tributaria, salvo aquellas sanciones impuestas de las que la **persona asegurada** resulte subsidiariamente responsable de acuerdo con el artículo 43.1.a de la Ley General Tributaria.

#### **Pérdida**

El perjuicio económico del que cualquier **persona asegurada** sea responsable conforme a Derecho en relación con una **reclamación**, **incluyendo los gastos de defensa** y **gastos de representación legal**, cubierta la póliza de seguro y determinado por sentencia o laudo firme o mediante transacción acordada con previo consentimiento por escrito del asegurador.

El término **pérdida** no incluye cualesquiera multas o sanciones (salvo lo establecido en la extensión de cobertura **multas administrativas** de la sección I), tributos, impuestos (salvo lo establecido en la extensión de cobertura responsabilidad



Código de verificación : 9aa993769225410d



subsidiaria tributaria de la sección I), tasas, remuneración o **prestaciones** relacionadas con empleo, daños punitivos y ejemplarizantes en relación con una **reclamación en materia de empleo**, la porción multiplicada de cualquier adjudicación de daños así como cualquier otro perjuicio no asegurable por Ley.

#### Periodo de seguro

El periodo de tiempo durante el cual la cobertura de seguro está en vigor.

#### Periodo informativo

Periodo de tiempo adicional durante el cual se podrá comunicar al asegurador por escrito cualquier **reclamación** pero únicamente por **actos de gestión negligente o actos incorrectos en materia de empleo** acaecidos u ocurridos con anterioridad a la fecha de vencimiento del **periodo de seguro**.

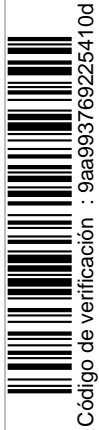
#### Persona asegurada

- a. Cualquier **administrador o directivo**,
- b. Cualquier administrador de hecho mientras actúa en dicha calidad,
- c. Cualquier **empleado**,
- d. El **fundador**,
- e. Cónyuge o pareja de hecho de cualquier persona mencionada anteriormente, exclusivamente por **su** relación conyugal o de hecho y por una **reclamación** derivada de un acto de gestión incorrecto cometido por dicha persona mencionada anteriormente.
- f. Los herederos, legatarios o representantes legales de cualquier persona mencionada en los apartados a. a e. anteriores, que hubiera fallecido o fuese declarada incapacitada, insolvente o en situación de concurso, pero exclusivamente por una **reclamación** derivada de un acto de gestión incorrecto cometido por dicha persona mencionada anteriormente.

El término **persona asegurada** no incluye a los administradores concursales, auditores, liquidadores, administradores de patrimonios, fideicomisarios, acreedores hipotecarios con posesión de la propiedad o cualquier otro cargo análogo-

#### Póliza

El documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro. Forman parte integrante de la póliza el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas de responsabilidad civil D&O que rigen para esta contratación. Así como las “condiciones generales”, las “condiciones particulares”, las “cláusulas especiales” y los “suplementos” que se emitan a la misma para complementarla o modificarla.



Código de verificación : 9aa993769225410d



### Prima

El precio del seguro. En la oferta económica se indicará expresamente el importe de la prima anual fija a satisfacer por la Universidad de Salamanca. La prima ofertada para el periodo inicial del contrato (dos años) será el precio del contrato, una vez formalizado éste. El pago de la prima se efectuará de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El cálculo de la prima neta se realiza teniendo en cuenta el conjunto de coberturas contratadas, límites y sublímites de garantías o “sumas aseguradas”, franquicias, condiciones de aseguramiento, y demás condiciones pactadas que constan en la póliza, de forma que la variación en cualquiera de estas condiciones determinará la correspondiente modificación de las primas.

El recibo contendrá, además, los recargos y tributos que sean de legal aplicación en cada momento.

### Suma Asegurada

La cantidad fijada en cada una de las partidas de la póliza, que constituye el límite máximo de la indemnización a pagar por todos los conceptos por el asegurador.

### Límite por siniestro

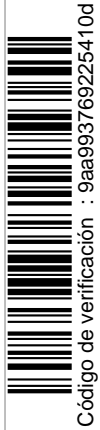
La cantidad máxima a cargo del Asegurador por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a un siniestro.

### Límite por anualidad y/o por período de seguro

La cantidad máxima a cargo del Asegurador por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a cada período de seguro, con independencia de que sea consumida en uno o varios siniestros, entendiéndose por período de seguro el comprendido entre la fecha de efecto y de vencimiento, expresadas en el contrato, o el período anual establecido en la última prórroga o recibo de prima correspondiente.

### Prestaciones

Cualquier compensación a favor de un **empleado**, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo, **prestaciones** de salud, **prestaciones** por desempleo y/o seguridad social, jubilaciones, importes pendientes en relación con un plan de **prestaciones** o de pensión para el **empleado**, indemnizaciones por despido o extinción de la relación laboral, beneficios dinerarios o en especie tales como opciones sobre acciones o títulos, incentivos, cláusulas de blindaje u otro tipo de compensaciones.



Código de verificación : 9aa993769225410d



### Procedimiento de extradición

Cualquier procedimiento o recurso relacionado con un proceso de extradición, solicitud de revisión judicial sobre la designación del territorio a los efectos de la aplicación de cualquier

Ley de Extradición, litigio o apelación de cualquier decisión de extradición de la autoridad gubernamental competente incluyendo la determinación de la nacionalidad en relación con el proceso de extradición o peticiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos o tribunal similar con respecto a los procesos de extradición.

### Reclamación

Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada por primera vez contra una **persona asegurada** durante el **periodo de seguro** en la que se solicite una indemnización económica alegando un **acto de gestión negligente** o un **acto incorrecto en materia de empleo**.

Cualquier **procedimiento de extradición** presentado contra una **persona asegurada** durante el **periodo de seguro**.

Se considerará una única **reclamación** aquellas **reclamaciones** derivadas de o basadas en **actos de gestión negligentes** idénticos, relacionados o continuos, independientemente del número de reclamantes, **personas aseguradas** o causas de pedir, considerándose realizada en el momento y durante el **periodo de seguro** en vigor en el momento en que se presentó dicha primera **reclamación**.

### Reclamaciones por responsabilidad tributaria subsidiaria

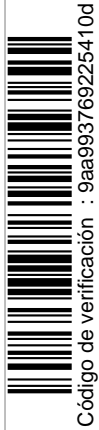
Cualquier **reclamación** presentada por primera vez contra una **persona asegurada** durante el **periodo del seguro** por responsabilidad subsidiaria respecto de una deuda tributaria cuando, involuntariamente, no realicen los actos necesarios que sean de **su** incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, consientan el incumplimiento por quienes de ellos dependan o adopten acuerdos que hagan posible una infracción tributaria.

### Represalia

Cualquier **reclamación** presentada contra un **empleado** en relación con cualquier acción real o presunta cometida por dicho **empleado** en el ejercicio o intentando ejercer **sus** derechos legalmente reconocidos.

### Suplantación de identidad

Un contrato celebrado por cualquier tercero presentándose como **cualquiera de las personas físicas aseguradas**.



Código de verificación : 9aa993769225410d



#### Jurisdicción aplicable

Todo el Mundo excepto EEUU/Canadá. Los tribunales en los países o jurisdicciones indicados en las condiciones particulares.

#### Valores

Las acciones que representen una parte alícuota del capital social así como cualquier tipo de bonos, obligaciones y otros **valores** análogos representativos de parte de un empréstito o deuda, incluyendo cualesquiera títulos representativos de las mismas y derechos de suscripción u otros análogos que, de forma directa o indirecta, puedan dar derecho a **su** suscripción o adquisición, así como cualesquiera otros **valores** negociables.

#### 4.- OBJETO DEL SEGURO

El Asegurador se obliga a pagar al perjudicado las indemnizaciones procedentes de toda reclamación presentada en su contra originariamente durante el periodo contractual, y por lo cual incurran en responsabilidad personal o solidaria, e imputable a todo acto culposo, real o presunto, cometido en el ejercicio de sus funciones como cargo electo o empleado contra el que se derive responsabilidad individual.

Asimismo se garantizarán los gastos y honorarios para la prestación de la defensa y las fianzas judiciales que pudieran dar lugar.

En el supuesto de que la Universidad de Salamanca haya indemnizado a los asegurados el pago de la reclamación y de los gastos de defensa producidos por la misma, presentada contra los asegurados originariamente durante el periodo contractual, el asegurador garantiza el pago de dicha indemnización.

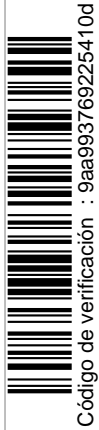
#### 5.- RIESGOS CUBIERTOS

Ampliando, modificando y derogando las Condiciones Generales que se opongan o contradigan a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas, que prevalecerá sobre aquellas, se cubre cualquier responsabilidad civil legal del asegurado que no esté expresamente excluida dentro del alcance del apartado objeto del seguro.

##### A.1 Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos

###### a. Reclamaciones contra una persona asegurada

El Asegurador abonará cualquier **pérdida** derivada de una **reclamación** presentada por primera vez durante el **periodo de seguro** contra cualquier **persona asegurada**.



Código de verificación : 9aa993769225410d


**b. Reembolso a la entidad**

El Asegurador abonará cualquier pérdida que esté legalmente obligado o permitido a pagar por cuenta de una persona asegurada derivada de una reclamación presentada por primera vez durante el periodo de seguro contra cualquier persona asegurada.

**c. Fianzas y gastos de aval concursal**

Las coberturas de la presente póliza se extienden expresamente a las fianzas que resulten de una reclamación presentada contra un asegurado durante el periodo de seguro por un acto culposo.

Se entenderán incluidas:

1.- El Asegurador constituirá las fianzas judiciales que puedan ser exigidas a las personas aseguradas para garantizar una eventual responsabilidad civil, incluyendo los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales que se le impongan a las personas aseguradas para garantizar su libertad provisional así como los gastos de aval concursal, todo ello como consecuencia de una reclamación amparada por el seguro, incluyéndose expresamente las requeridas en las actuaciones previas a la exigencia de responsabilidad contable de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

2.- Los gastos en los que un asegurado incurra con motivo de la constitución y mantenimiento de las fianzas impuestas en causa penal por decisión judicial para garantizar su libertad provisional.

La pérdida de la fianza establecida para responder de una comparecencia del asegurado, debida a su incomparecencia, obligará a éste o al tomador de la póliza al reintegro de los gastos que el asegurador hubiera pagado por este concepto. De igual modo, y en caso de ser decretada por un juez o tribunal una responsabilidad penal pecuniaria o si la reclamación no estuviera cubierta bajo la presente póliza, el asegurado o en su caso el tomador de la póliza, vendrá obligado a reintegrar al asegurador la cantidad correspondiente a la fianza prestada en caso de que dicha fianza fuera realizada o hubiera sido ejecutada.

**d. Procedimientos de extradición**

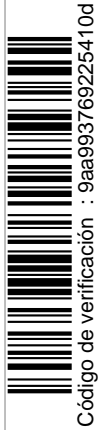
El Asegurador abonará cualquier *pérdida* derivada de un *procedimiento de extradición* presentado por primera vez durante el *periodo de seguro* contra cualquier *persona asegurada*.

**e. Reclamaciones en materia de empleo**

El Asegurador abonará cualquier *pérdida* derivada de una *reclamación* por un *acto incorrecto en materia de empleo* presentada por un *empleado* contra cualquier *persona asegurada*.

**f. Reclamaciones por responsabilidad tributaria o de subvenciones subsidiarias**

El Asegurador abonará cualquier *pérdida* derivada de una *reclamación por responsabilidad tributaria o de subvenciones subsidiaria* presentada por primera vez durante el *periodo de seguro* contra cualquier *persona asegurada*.

**g. Acción por responsabilidad contable:**


Código de verificación : 9aa993769225410d



El asegurador abonará cualquier perjuicio que resulte de una investigación del Tribunal de Cuentas a un asegurado por un acto u omisión incorrecto.

**h. Cobertura a entidades externas**

El Asegurador abonará cualquier *pérdida* derivada de una *reclamación* presentada por primera vez durante el *periodo de seguro* contra cualquier *administrador o directivo* de una *entidad externa* que haya sido debidamente nombrado que haya recibido un mandato explícito para el ejercicio de *su* cargo en dicha *entidad externa*.

**i. Multas administrativas**

El Asegurador abonará las *multas administrativas* impuestas a cualquier *persona asegurada* que se deriven de una *reclamación* presentada por primera vez durante el *periodo de seguro* contra dicha *persona asegurada*.

**j. Reclamaciones por contaminación**

El Asegurador abonará cualquier *pérdida* derivada de una *reclamación* por *contaminación* presentada por primera vez durante el *periodo de seguro* contra una *persona asegurada*.

Esta cobertura se aplicará exclusivamente en exceso de cualquier otra indemnización disponible a través de otro contrato de seguro que cubra el mismo riesgo.

**k. Gastos de Inhabilitación Profesional**

Se garantiza el pago de una indemnización mensual en el supuesto de que el asegurado sea condenado por sentencia judicial firme en un procedimiento penal, a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo establecido en el vigente Código Penal y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el procedimiento judicial se siga con motivo del ejercicio profesional
- Que la condena al asegurado sea consecuencia de una imprudencia profesional

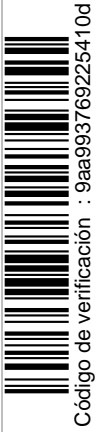
La suma asegurada para la presente cobertura queda establecida en un máximo de 1.800,00 euros al mes por cada colegiado hasta un máximo de 12 meses. Esta renta no podrá sobrepasar en ningún caso los ingresos medios mensuales obtenidos por el asegurado en el ejercicio de la profesión durante los últimos doce meses inmediatamente anteriores a la condena.

**l. Gastos de investigación**

El Asegurador abonará los *gastos de representación legal* derivados de una *investigación* iniciada por primera vez durante el *periodo de seguro*.

**m. Gastos de gestión de crisis**

El Asegurador abonará los *gastos de gestión de crisis*.



Código de verificación : 9aa993769225410d



El sublímite otorgado bajo esta cobertura será de **300.000€ por reclamación y anualidad**

Este límite de indemnización forma parte del límite anual agregado de la póliza.

**n. Antiguos administradores o directivos**

En caso de no renovación de la *póliza*, cualquier *administrador o directivo* que, con anterioridad al vencimiento *del periodo de seguro*, hubiese cesado como *administrador o directivo* por cualquier motivo, excepto por razón de inhabilitación, suspensión o destitución tendrá derecho a un *periodo informativo* de seis (6) años, para *reclamaciones* presentadas contra ellos en *su* condición de *administrador o directivo*.

**o. Gastos de Asistencia Psicológica**

El Asegurador se hará cargo de los gastos de asistencia psicológica derivados directamente de una reclamación presentada en contra de un asegurado, siempre que sea una persona física, hasta un sublímite de indemnización de 30.000€ por reclamación y año.

**p. Gastos de Atenuación**

El Asegurador se hará cargo de los gastos correctivos necesarios en que se haya incurrido a título de medidas correctivas tomadas para impedir o mitigar las consecuencias de una reclamación, siempre que el asegurador haya dado acuerdo previo por escrito.

Asimismo, el asegurador se hará cargo de los gastos adicionales necesarios en que se haya incurrido como consecuencia de una reclamación siempre que dichos gastos hayan sido incurridos con el fin exclusivo de atenuar la importancia de las consecuencias, en particular pecuniarias, de una reclamación cubierta por esta póliza, siempre que el asegurador haya dado acuerdo previo por escrito.

El Asegurador abonará por los posibles gastos correctivos y adicionales hasta un sublímite de indemnización de 100.000€ por reclamación y año.

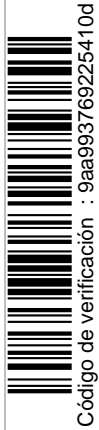
**q. Gastos de Asistencia a Juicio**

En el caso de que las personas descritas en los apartados a y b siguientes asistan a juicio en calidad de testigos, en un pleito relacionado con una reclamación notificada y cubierta bajo la presente póliza, el asegurador abonará una compensación en base a las siguientes tarifas diarias, para cada uno de los días durante los cuales la asistencia a juicio se requiera:

a) Para cualquier gerente, socio o directivo que esté incluido en la definición de asegurado: 360€

b) Para cualquier empleado que esté incluido en la definición de asegurado: 360€

La compensación a pagar bajo la presente extensión será en adición al límite de indemnización establecido en el presente contrato.



Código de verificación : 9aa993769225410d


**r. Restitución de imagen**

El asegurador abonará los gastos y honorarios razonables en los que incurra el asegurado, con el previo consentimiento por escrito del asegurador, para la contratación de servicios profesionales externos de relaciones públicas (incluyendo el coste de posibles emisiones y publicaciones), con el objeto de mitigar o restituir el daño a su reputación a consecuencia de una reclamación.

Se establece un sublímite para esta cobertura de 150.000 euros.

**s. Pérdida de documentos**

Las coberturas de la póliza se extenderán a la pérdida de los documentos de los que el asegurado es legalmente responsable y que han sido destruidos, dañados, perdidos, deformados, eliminados o extraviados durante el periodo de seguro como consecuencia de un acto u omisión incorrecta del asegurado. Los perjuicios incluirán los gastos razonables en que incurra el asegurado, con el consentimiento previo por escrito del asegurador, para la sustitución o restauración de dichos documentos, siempre que:

- Dicha pérdida o daño haya tenido lugar mientras los documentos están bajo la custodia del asegurado o de cualquier otra persona a quien el asegurado los ha confiado por razón del ejercicio habitual de sus funciones;
- Los documentos hayan sido previamente objeto de una búsqueda diligente por parte del asegurado, en los casos de pérdida o extravío;
- El importe de la reclamación por dichos costes y gastos sean acreditados mediante facturas o justificantes que quedarán en todo caso sujetas a la aprobación de una persona competente nombrada por el asegurador con el consentimiento del asegurado; y
- La reclamación no se deba a perjuicios originados por desgaste, rotura y/o deterioro gradual, polilla y otros animales, o cualquier otra circunstancia que quede fuera de control del asegurado.

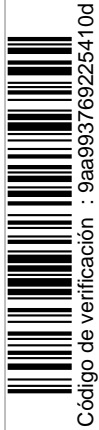
El asegurador abonará las pérdidas cubiertas en la presente extensión dentro del sublímite de indemnización establecido de 150.000 euros.

**t. Cónyuge y pareja de hecho**

Las coberturas del presente contrato se extienden expresamente a cualquier reclamación basada en actos culposos cometidos por los asegurados y formulada contra el cónyuge o pareja de hecho legalizada de cualquier asegurado, y cuyo objeto sea el de obtener la reparación del daño por medio de los bienes que tienen en común.

**u. Herederos, legatarios, representantes legales y causahabientes**

Las coberturas del presente contrato se extienden expresamente a cualquier reclamación basada en actos culposos cometidos por el asegurado y presentada contra herederos, legatarios, representantes legales y causahabientes de los asegurados fallecidos o incapacitados jurídicamente o declarados en concurso que hayan solicitado una moratoria o una prórroga de pago.

**Riesgos Excluidos Responsabilidad Civil Responsabilidad Civil Administradores y Directivos**


Código de verificación : 9aa993769225410d



El Asegurador no realizará pago alguno por cualquier *reclamación, pérdida o investigación*:

1. Basada en, atribuible Actos intencionados o derivada de:

- a. Un acto u omisión deshonesto o fraudulento o doloso o cualquier incumplimiento intencional cometido por cualquier *persona asegurada*;
- b. Un acto u omisión cuya intención sea obtener un beneficio indebido o una ventaja a la cual cualquier *persona asegurada* no tuviera derecho legal;

Esta exclusión se aplicará únicamente si por medio de sentencia u otra resolución firme se establece dicho acto efectivamente ocurrió o si la *persona asegurada* así lo reconoce.

A efectos de aplicación de esta exclusión, los *actos de gestión negligentes* de una *persona asegurada* no serán imputables a otra *persona asegurada*.

2. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *reclamación, investigación* o hecho o circunstancia de la que cualquier *persona asegurada* tuviera conocimiento, o que haya sido notificada bajo cualquier póliza existente o vencida, con anterioridad al inicio del *periodo de seguro*.

3. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier litigio, procedimiento de cualquier naturaleza o *investigación* que involucre a una *persona asegurada*, a la entidad o una *entidad externa*, iniciado con anterioridad a la *fecha de litigios previos y/o pendientes* prevista en las condiciones particulares, o basada en, atribuible a o derivada de los mismos o esencialmente los mismos hechos alegados en dicho litigio, procedimiento o *investigación* anterior.

4. Basada en, atribuible o derivada de la legislación en los Estados Unidos de América.

5. Basada en, atribuible a o derivada de angustia mental o emocional, enfermedad, dolencia, lesión corporal o fallecimiento sufrido por cualquier persona, o la *pérdida*, el daño o la destrucción de cualquier bien o propiedad material incluyendo la *pérdida* del uso de dicho bien o propiedad.

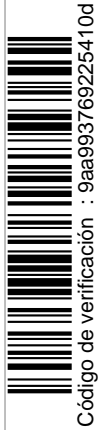
Esta exclusión no se aplicará a cualquier:

a. *Reclamación por contaminación*. Esta cobertura aplicará exclusivamente en exceso de cualquier otro seguro e indemnización disponibles de cualquier otra fuente.

b. *Reclamación* presentada por cualquiera de *sus* accionistas, incluyendo cualquier acción social presentada en *su* nombre, sin la propuesta, solicitud, asistencia o participación voluntaria o de cualquier *persona asegurada*.

6. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *reclamación* presentada o mantenida por *la entidad*, una *entidad externa* o una *persona asegurada* bajo o sujeto a las leyes de los Estados Unidos de América. Sin embargo esta exclusión no se aplicará a:

a. *gastos de defensa*



Código de verificación : 9aa993769225410d



- b. cualquier acción social presentada en *su* nombre sin la propuesta, solicitud, asistencia o participación de *la entidad* o de cualquier *persona asegurada*
- c. cualquier *reclamación* presentada por liquidador, interventor, síndico de la quiebra o administrador concursal u órgano similar
- d. cualquier *reclamación* en materia de empleo
- e. cualquier *reclamación* presentada por una antigua *persona asegurada*
- f. cualquier *reclamación* solicitando una contribución o una indemnización si dicha *reclamación* queda cubierta bajo otra sección de esta *póliza*.

7. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *reclamación* en relación con un incumplimiento o un fallo en la prestación de funciones o servicios profesionales.

Esta exclusión no aplicará a una *reclamación* presentada por cualquiera de los accionistas, incluyendo una acción social presentada en *su* nombre, sin *su* propuesta, solicitud, asistencia o participación voluntaria o la de cualquier *persona asegurada*, derivada de cualquier fallo, real o presunto, en la supervisión del rendimiento de cualesquiera servicios profesionales.

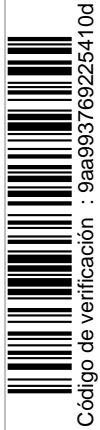
8. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *reclamación* por un acto u omisión cometido por una *persona asegurada* después de que *la entidad* se fusione o se consolide con otra sociedad o cualquier parte adquiere más del 50% de *su* capital social emitido.

En el caso de que una *filial* dejase de ser una *filial* durante el periodo del seguro, la cobertura otorgada bajo esta sección de la *póliza* queda modificada para aplicar exclusivamente a *pérdidas* derivadas de cualquier *reclamación* por un *acto de gestión negligente* cometido por una *persona asegurada* antes de la fecha efectiva de la transmisión o disolución.

9. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *reclamación* por un *acto de gestión negligente* cometido por una *persona asegurada* en relación con cualquier oferta pública de *sus valores*, salvo si *el asegurador* ha dado previo consentimiento por escrito y ha sido abonada cualquier prima adicional y se han aceptado cualesquiera modificaciones que *el asegurador* pueda aplicar a los términos y condiciones de esta *póliza*.

10. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier reclamación, pérdida o investigación relacionados directa y/o indirectamente con la situación de pérdidas, concurso de acreedores, desequilibrio financiero, insolvencia y/o fondos propios negativos de usted y/o de sus entidades externas.

11. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier reclamación, pérdida o investigación relacionados directa y/o indirectamente con situaciones de falta de apoyo patrimonial.



Código de verificación : 9aa993769225410d



## 12. Basada en Enfermedades Infecciosas o Víricas

Daños causados por la transmisión de enfermedades tales como el SIDA, la hepatitis B y C, Treponema Pallidum, el TSE, la encefalopatía espongiforme bovina o su variante en humanos síndrome de Creutzfeld-Jacobs, la covid 19, el síndrome respiratorio agudo grave coronavirus 2 (SARS-CoV-2) o cualquier mutación o variación del SARS-CoV-2, así como por el contagio de cualquier enfermedad infecciosa o vírica de carácter endémico, epidémico o pandémico que afecte tanto a humanos como a animales.

Este seguro no cubre las pérdidas, reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidades, costes o gastos de cualquier naturaleza, deterioro financiero sufrido por el Asegurado o por un tercero, ni ninguna otra prestación que bajo esta póliza pueda estar asegurada frente a otros riesgos, cuando sean causados directa o indirectamente por una epidemia y/o pandemia, o deriven de las medidas adoptadas para la gestión de cualquiera de ellas.

A los efectos de este contrato de seguro, se entiende por epidemia cualquier brote generalizado de una enfermedad que ataca simultáneamente a un gran número de personas en un país y por pandemia, cuando dicho brote de enfermedad se propaga en, al menos, dos países, exista o no declaración oficial a estos efectos.

La aseguradora no realizará pago alguno en los supuestos citados.

Esta exclusión prevalecerá sobre cualquier disposición en contrario que, en su caso, pudiera figurar en la póliza o en cualquiera de sus suplementos.

## 13. Basada en la violación de los derechos fundamentales

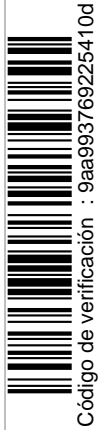
Incluyendo, pero no limitados, el de libertad sexual, religiosa o discriminación racial, por edad, por capacidad, por condición económica y/o por empleo.

## 14. Basada en sistemas informáticos

Esta póliza excluye cualquier responsabilidad, siniestro o gasto derivado, causado o relacionado de algún modo con los casos siguientes:

- a. Cualquier fallo en el funcionamiento de los sistemas del asegurado.
- b. Cualquier uso atípico por parte de cualquier persona o acceso no autorizado a los sistemas del asegurado.
- c. Cualquier revelación de datos de los cuales el asegurado podría ser legalmente responsable (incluidos datos custodiados o controlados por el asegurado, o datos almacenados o procesados por un tercero).
- d. Cualquier transmisión de virus informático o malware.

Este seguro no cubrirá en ningún caso daños o perjuicios, de cualquier naturaleza, causados directa o indirectamente por el uso o la ejecución de operaciones sobre los sistemas informáticos del asegurado, bien tengan origen interno en los propios sistemas del asegurado o en los de sus proveedores, o sean causados por un error humano o por un comportamiento malicioso; bien sean causados por actuaciones de terceros sobre ordenadores, sistemas, programas informáticos, introducción de códigos malignos, virus informáticos, o cualquier otro proceso o sistema electrónico o



Código de verificación : 9aa993769225410d



informático o, en general, por cualquier ciberataque o maniobra ofensiva contra los sistemas del asegurado.

Por “sistemas del asegurado” se entiende: software, hardware, sistemas informáticos, dominios web, equipos electrónicos o cualesquiera otros dispositivos informáticos distintos del considerado como producto dentro del alcance de la actividad del asegurado incluida en la póliza, y que es usado por el asegurado para el desempeño de su actividad independientemente del propietario legal de los sistemas.

No obstante, no serán objeto de esta exclusión aquellos daños materiales y personales causados a terceros, y los perjuicios consecutivos, que se deriven de la actividad asegurada y que tengan como causa cualquiera de los supuestos antes mencionados.

## **A.2 Responsabilidad por Prácticas de Empleo**

### **Reclamación**

Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada por primera vez contra una **persona asegurada** y/o **la entidad** durante el **periodo de seguro** en la que se solicite una indemnización económica alegando un **acto incorrecto en materia de empleo**.

Se considerará una única **reclamación** aquellas **reclamaciones** derivadas o basadas en **actos incorrectos en materia de empleo** idénticos, relacionados o continuos, independientemente del número de reclamantes, **personas aseguradas** o causas de pedir, considerándose realizada en el momento y durante el **periodo de seguro** en vigor en el momento en que se presentó dicha primera **reclamación**.

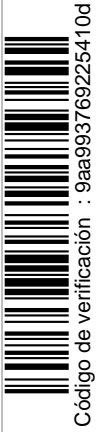
### **Pérdida**

El perjuicio económico por el que **la entidad** y/o una **persona asegurada** sea responsable conforme a Derecho en relación con una **reclamación**, **incluyendo los gastos de defensa** y **gastos de representación legal**, cubierta por esta **póliza** y determinado por sentencia o laudo firme o mediante transacción acordada con el previo consentimiento por escrito del asegurador.

El término **pérdida** no incluye cualesquiera **multas administrativas**, tributos, impuestos, tasas, remuneración o **prestaciones** relacionadas con empleo, daños punitivos y ejemplarizantes en relación con **acto incorrecto en materia de empleo**, la porción multiplicada de cualquier adjudicación de daños así como cualquier otro perjuicio no asegurable por Ley.

## **RIESGOS CUBIERTOS**

### **1) Reclamaciones presentadas por un empleado**



Código de verificación : 9aa993769225410d



El Asegurador abonará cualquier *pérdida* derivada de una *reclamación* por un *acto incorrecto en materia de empleo* presentada por un *empleado*.

### 2) Reclamaciones de terceros

El Asegurador abonará cualquier *pérdida* derivada de una *reclamación* presentada por cualquier tercero no *empleado*, por un *acto incorrecto en materia de empleo*.

### 3) Gastos de investigación

El Asegurador abonará los *gastos de representación legal* derivados de una *investigación* en materia de empleo iniciada por primera vez durante el *periodo de seguro*.

### 4) Gastos de gestión de crisis

El Asegurador abonará por cuenta de cualquier *persona asegurada y/o la entidad* los *gastos de gestión de crisis* que se deriven de un *acto incorrecto en materia de empleo*.

El sublímite otorgado bajo esta cobertura será de 25.000€ por *reclamación y anualidad*.

### Riesgos Excluidos Responsabilidad por Prácticas de Empleo

*El Asegurador* no realizará pago alguno por cualquier *reclamación, pérdida o investigación*:

1.- Basada en, atribuible a o derivada de:

- a. *La pertenencia o la no pertenencia de trabajadores a cualquier sindicato u organización laboral equivalente o cualquier participación en actividades sindicales.*
- b. *Incumplimiento de actuar conforme a cualquier convenio colectivo.*

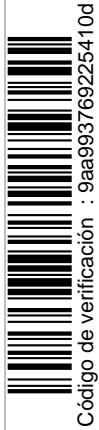
Lo indicado anteriormente no se aplicará a cualquier *reclamación por represalias*.

2.- Basada en, atribuible a o derivada de cualquier responsabilidad, deber u obligación impuesto por la ley en relación con la salud y la seguridad, el desempleo, la seguridad social, las *prestaciones* por jubilación o invalidez o cualquier derecho similar ya sea legislado o consuetudinario.

Lo indicado anteriormente no se aplicará a cualquier *reclamación por represalias*.

3.- Fallecimiento o cualquier lesión corporal o mental o la angustia emocional sufrida por persona, o la *pérdida*, el daño o la destrucción de cualquier bien o propiedad material, distinta de la angustia emocional directamente derivada de cualquier *acto incorrecto en materia de empleo*.

4.- Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *reclamación, investigación o hecho o circunstancia* de la que *la entidad* o la *persona asegurada* tuviera conocimiento, o que haya sido notificada bajo cualquier *póliza* existente o vencida, antes del inicio del *periodo de seguro*.



Código de verificación : 9aa993769225410d



5.- Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *acto incorrecto en materia de empleo* presentada o mantenida en los Estados Unidos de América, incluso cuando se hubiera contratado *ámbito territorial y/o jurisdicción aplicable* mundial incluyendo Estados Unidos de América.

6.- Basada en, atribuible a o derivada de cualquier litigio, procedimiento de cualquier naturaleza o *investigación* que involucre a una *persona asegurada*, a la *entidad* o una *entidad externa*, iniciado con anterioridad a la *fecha de litigios previos y/o pendientes* prevista en las condiciones particulares, o basada en, atribuible a o derivada de los mismos o esencialmente los mismos hechos alegados en dicho litigio, procedimiento o *investigación* anterior.

7.- Basada en, atribuible a o derivada de un acto u omisión deshonesto, doloso o fraudulento cometido por una *persona asegurada*.

Esta exclusión se aplicará exclusivamente si por medio de sentencia u otra adjudicación firme se establece dicho acto efectivamente ocurrió o si la *persona asegurada* así lo reconoce.

A efectos de esta exclusión, los actos de una *persona asegurada* no serán imputadas a cualquier otra *persona asegurada* por motivos de determinar si la cobertura está disponible para cualquier *reclamación* contra dicha otra *persona asegurada*.

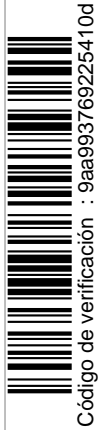
8.- Debido a, o en relación con, las *reclamaciones* por despidos múltiples, ceses múltiples, reorganización general o reestructuración, reubicación de la empresa, independientemente de lo que se hubiera establecido o no un expediente de regulación de empleo o plan social equivalente.

Se entenderá por despido múltiple, a los efectos de la presente *póliza*, el despido colectivo y, en todo caso, el despido de al menos el 10% de todos los *empleados* o de alguna de *sus filiales* a lo largo de un período de seis meses o a lo largo de cualquier otro período de tiempo que establezca la legislación aplicable.

Esta exclusión no se aplicará a las *reclamaciones* basadas en *actos incorrectos en materia de empleo* si la *persona asegurada* hubiera igualmente incurrido en responsabilidad aunque no hubiese existido un despido múltiple.

9.- Basada en, atribuible a o derivada de cualquier importe que, legal o contractualmente, se deba pagar a un *empleado*, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo, cualesquiera pagos por periodos de preaviso contractuales o legales, incumplimiento de cualquier obligación bajo cualquier legislación de salarios mínimos o cualesquiera *prestaciones* pagaderas.

10.- Basada en, atribuible a o derivada de la *pérdida* de cualquier derecho o prestación bajo cualquier plan de pensiones, derecho de seguridad social, seguro de salud u otro plan de *prestaciones* para los *empleados*, o la gestión o la administración de cualquier plan de pensiones o de *prestaciones* para *empleados* o fondo de fideicomiso, o su incumplimiento de cualquier legislación o normativa relacionada con estas actividades.



Código de verificación : 9aa993769225410d



- 11.- Basada en, atribuible a o derivada de *la* falta de pago de impuestos, tributos, tasas, cotizaciones o recargos.
- 12.- Basada en, atribuible a o derivada de la responsabilidad de cualquier otra persona que esté legalmente o contractualmente obligado a asumir.
- 13.- Basada en, atribuible a o derivada de cualquier compensación de daños y perjuicios no pecuniaria.
- 14.- Basada en, atribuible a o derivada de cualquier importe relacionado con los gastos derivados del cumplimiento o la negativa al cumplimiento con una sentencia judicial o resolución de otro organismo que ordene la readmisión de un *empleado*.

### A.3 Responsabilidad Corporativa

#### Reclamación

Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada por primera vez contra *la entidad* durante el **periodo de seguro** en la que se solicite una indemnización económica alegando un **acto incorrecto**.

Se considerará una única **reclamación** aquellas **reclamaciones** derivadas o basadas en **actos incorrectos** idénticos, relacionados o continuos, independientemente del número de reclamantes, personas aseguradas o causas de pedir, considerándose realizada en el momento y durante el **periodo de seguro** en vigor en el momento en que se presentó dicha primera **reclamación**.

#### Pérdida

El perjuicio económico por el que *la entidad* sea responsable conforme a Derecho en relación con una **reclamación**, **incluyendo los gastos de defensa y gastos de representación legal**, cubierta por esta sección de la **póliza** y determinado por sentencia o laudo firme o mediante transacción acordada con el previo consentimiento por escrito del asegurador.

El término **pérdida** no incluye cualesquiera **multas administrativas**, multas penales o civiles o de cualquier otra naturaleza, tributos, impuestos, tasas, **prestaciones**, daños punitivos y ejemplarizantes, la porción multiplicada de cualquier adjudicación de daños, daños medioambientales tal y como éstos se definen en la Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental, así como cualquier otro perjuicio no asegurable por Ley.

### RIESGOS CUBIERTOS

#### I. Reclamaciones de terceros

El Asegurador abonará cualquier **pérdida** derivada de una **reclamación** presentada por primera vez durante el **periodo de seguro** contra la entidad.

#### II. Suplantación de identidad

El Asegurador abonará cualquier **pérdida** derivada de una **suplantación de identidad**.



Código de verificación : 9aa993769225410d



**III. Incumplimiento de la protección de datos**

El Asegurador abonará la *pérdida* derivada de una *reclamación* presentada por primera vez que esté basada en el incumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal y/o cualquier otra norma relativa a la protección de datos.

**IV. Reclamaciones por contaminación**

El Asegurador abonará la *pérdida* derivada de una *reclamación* por *contaminación* presentada por primera vez durante el *periodo de seguro* por cualquier particular perjudicado.

El sublímite otorgado bajo esta cobertura será de €100.000 por *reclamación y anualidad*.

**V. Administrador persona jurídica en filiales y entidades externas**

El Asegurador abonará la *pérdida* derivada de una *reclamación* presentada por primera vez durante el *periodo de seguro* en *su* calidad de administrador persona jurídica en *filiales y entidades externas*.

**VI. Actos deshonestos de empleados**

El Asegurador abonará las pérdidas directas financieras si durante el periodo del seguro, y durante el desarrollo de la actividad mercantil, se descubre una pérdida derivada de un acto deshonesto de un empleado, llevado a cabo con una clara intención de causar una pérdida o un daño financiero y de obtener una ventaja financiera personal por encima y en exceso de cualquier salario, bonificación o comisión.

El sublímite otorgado bajo esta cobertura será de €100.000 por *reclamación y anualidad*.

**VII. Gastos de gestión de crisis**

El Asegurador abonará por cuenta de *la entidad* los *gastos de gestión de crisis*.

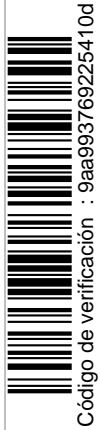
El sublímite otorgado bajo esta cobertura será de €25.000 por *reclamación y anualidad*.

**Riesgos Excluidos Responsabilidad Corporativa**

*El Asegurador* no realizará pago alguno por cualquier *reclamación, pérdida o investigación*:

1. Basada en, atribuible Actos intencionados o a o derivada de:

a. Un acto u omisión deshonesto o fraudulento o doloso o cualquier incumplimiento intencional cometido por cualquier *persona asegurada*.



Código de verificación : 9aa993769225410d



b. Un acto u omisión cuya intención sea obtener un beneficio indebido o una ventaja a la cual cualquier *persona asegurada* no tuviera legalmente derecho;

Esta exclusión aplicará únicamente si por medio de sentencia u otra adjudicación firme se establece que dicho acto efectivamente ocurrió o si *la entidad* o la *persona asegurada* así lo reconoce.

2. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *reclamación, investigación* o hecho o circunstancia de la que *se* tuviera conocimiento, o que haya sido notificada bajo cualquier *póliza* existente o vencida, antes del inicio del *periodo de seguro*.

3. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier litigio, procedimiento de cualquier naturaleza o *investigación* que involucre a una *persona asegurada, a la entidad* o una *entidad externa*, iniciado con anterioridad a la *fecha de litigios previos y/o pendientes* prevista en las condiciones particulares, o basada en, atribuible a o derivada de los mismos o esencialmente los mismos hechos alegados en dicho litigio, procedimiento o *investigación* anterior.

4. Basada en, atribuible a o derivada de *su* gestión o administración de cualquier plan de pensiones de *prestaciones* definidas o *su* incumplimiento de cualquier legislación o normativa en relación con estas actividades.

5. Basada en, atribuible a o derivada de la falta de financiación de cualquier plan de pensiones, plan de *prestaciones para empleados* o fondo de fideicomiso.

6. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *acto incorrecto en materia de empleo* o práctica de empleo indebida.

7. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *reclamación* presentada o mantenida en los Estados Unidos de América/Canadá.

8. Por angustia mental o emocional, enfermedad, dolencia, lesión corporal o fallecimiento sufrido por cualquier persona, o la *pérdida*, el daño o la destrucción de cualquier bien o propiedad material incluyendo la *pérdida* del uso de dicha propiedad.

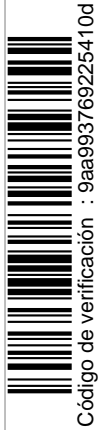
Esta exclusión no se aplicará a cualquier:

i. *Reclamación por contaminación*, si bien esta cobertura aplicará exclusivamente en exceso de cualquier otro seguro e indemnización disponibles de cualquier otra fuente.

ii. *Reclamación* presentada por cualquiera de *sus* accionistas sin la propuesta, solicitud, asistencia o participación voluntaria de *la entidad* o de cualquier *persona asegurada*. Esta cobertura se aplicará exclusivamente en exceso de cualquier otro seguro e indemnización disponibles de cualquier otra fuente.

9. Basada en, atribuible a o derivada de la fabricación, importación o exportación, suministro, venta, instalación o el mantenimiento de cualquier de *sus* productos.

10. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *reclamación* en relación con un incumplimiento o un fallo en la prestación de servicios profesionales.



Código de verificación : 9aa993769225410d



11. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *reclamación* relacionada con el real o presunto incumplimiento de patentes, marcas registradas, derechos de propiedad industrial, incumplimiento de derechos de autor, derechos de la propiedad intelectual, diseños registrados o cualquier injuria o calumnia real o presunta.

12. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *reclamación* en relación con un incumplimiento contractual, ya sea dicho contrato formal o implícito, escrito o verbal.

13. Presentada por o por cuenta de, o con la iniciativa o proposición de, cualquier sociedad o persona que ostente directamente o indirectamente más del 50% de su capital social emitido.

14. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *reclamación* por un *acto incorrecto* cometido por una *persona asegurada* después de que *la entidad* se fusione o se consolide con otra sociedad o cualquier tercero adquiera más del 50% de su capital social emitido.

En el caso de que una *filial* dejase de ser una *filial* durante el periodo del seguro, la cobertura otorgada bajo esta sección de la *póliza* queda modificada para aplicar exclusivamente a *pérdidas* derivadas de cualquier *reclamación* por un *acto incorrecto* cometido por una *persona asegurada* antes de la fecha efectiva de la transmisión o disolución.

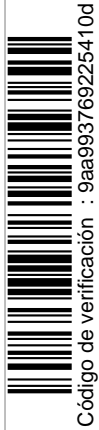
15. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *reclamación* por un *acto incorrecto* cometido en relación con cualquier oferta pública de *sus valores*, salvo si *el asegurador* ha dado previo consentimiento por escrito y se ha abonado cualquier prima adicional y aceptado cualesquiera modificaciones que *el asegurador* pueda aplicar a los términos y condiciones de la *póliza*.

16. Basada en, atribuible Asuntos específicamente a o derivada de:

- a. cualquier error u omisión de contabilidad o aritmética o déficit inexplicado
- b. cualquier mora o impago de cualquier préstamo u otro acuerdo de crédito
- c. gastos incurridos por la entidad, o los de cualquier *persona asegurada*, para establecer el importe de cualquier *pérdida* financiera.
- d. cualquier *pérdida* de interés, *pérdida* de beneficio o cualquier *pérdida* indirecta o consecencial.

## 6.- FIANZAS Y DEFENSA JURÍDICA

Quedará incluida la representación y defensa en juicio de las personas aseguradas; la prestación de fianzas, provisionales o definitivas, en cualesquiera jurisdicciones, exigibles a dichas personas; los gastos derivados de intervenciones profesionales en los procedimientos judiciales.



Código de verificación : 9aa993769225410d



La entidad y la persona asegurada podrán elegir abogado con previo consentimiento por escrito del asegurador. Sin embargo, en caso de presentarse una reclamación contra más de una persona asegurada, se deberá emplear el mismo abogado, salvo si existe un conflicto de intereses sustancial entre las personas aseguradas.

Estas garantías serán de aplicación cuando el siniestro y/o reclamación tenga cobertura bajo las condiciones de esta póliza.

El asegurador anticipará los gastos de defensa, gastos de restitución de imagen, gastos de investigación o fianzas cubiertos, en exceso de la franquicia aplicable, en los que hubiera incurrido un asegurado con motivo de una reclamación y con antelación a la resolución final de dicha reclamación presentada contra el asegurado: No obstante, el asegurador no anticipará los gastos de defensa, gastos de restitución de imagen, gastos de investigación o fianzas cuando:

- a) el asegurador hubiera rechazado la cobertura en póliza de la reclamación; o
- b) dichos anticipos excedan de límite de indemnización o cualquier sublímite de indemnización aplicable.

Si el asegurador y el asegurado no llegan a un acuerdo sobre las cantidades que tienen que ser anticipadas, se procederá al anticipo de aquellas que el asegurador determine que son razonables y adecuadas, hasta que se acuerde o se establezca otra cantidad distinta en virtud de esta póliza. El asegurador se reserva el derecho de exigir el reembolso de los importes anticipados en caso de que, y en la medida en que, posteriormente se determine que el que el asegurado no tenía derecho a tal pago.

El asegurador abonará o reembolsará los gastos anteriormente citados así como cualesquiera otros cubiertos bajo la presente póliza previa presentación de facturas o justificantes de pago suficientemente detallados.

El asegurador no denegará sin motivo justificado su consentimiento a cualquier acuerdo o fallo estipulado siempre y cuando haya podido intervenir efectivamente en la defensa de la reclamación y en la negociación de cualquier acuerdo o liquidación.

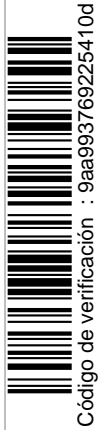
## 7.- LIBERACIÓN DE GASTOS

La suma asegurada por la póliza se entiende liberada de cualquier deducción por los gastos judiciales mencionados si estos, añadidos a la indemnización satisfecha, excedieren del límite por siniestro, siempre y cuando se trate de acciones formuladas ante los tribunales españoles.

Se establece un límite de 1.000.0000 euros en exceso de la suma asegurada por la póliza para los gastos de defensa en el caso de que se agote el límite de indemnización de la póliza.

## 8.- AMBITO TEMPORAL

Se establece una fecha de retroactividad *ilimitada*, quedando cubiertas las reclamaciones presentadas por primera vez durante el *periodo de seguro* por *actos de gestión negligentes, actos incorrectos en materia de empleo o actos incorrectos* cometidos o supuestamente cometidos con anterioridad a la fecha de efecto del seguro.



Código de verificación : 9aa993769225410d



## 9.-LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

Se establece un **límite de indemnización mínima por siniestro de 1.500.000 Euros** comprensivo tanto de las indemnizaciones como de las costas, fianzas y gastos, siendo el **límite mínimo para el agregado anual de 3.000.000 Euros**.

Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse en esta póliza formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares, y no será en ningún caso en adición al mismo.

Se considerará que constituye un único e idéntico siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa o hecho generador, independientemente del número de reclamantes, de asegurados o de reclamaciones.

Dos o más reclamaciones, o dos o más circunstancias que puedan dar lugar a una reclamación, derivadas de un acto de gestión negligente, acto incorrecto en materia de empleo o acto incorrecto singular o una serie de actos de gestión negligentes, actos incorrectos en materia de empleo o actos incorrectos relacionados, tendrán la consideración de una sola reclamación independientemente del número de reclamantes, de personas aseguradas o de reclamaciones.

Esta provisión se aplica a reclamaciones que surjan tanto durante como después del periodo de seguro.

Dicha última reclamación se entenderá presentada por primera vez en el momento y durante el periodo de seguro en vigor en el momento en que se presentó la primera reclamación.

## 10.- FRANQUICIA

Se establece una franquicia General máxima aplicable por siniestro de 0 €.

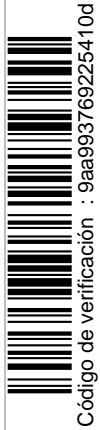
## 11.- OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

La Universidad de Salamanca informará a la Compañía Aseguradora sobre la naturaleza y circunstancias de los riesgos a cubrir, así como de cualquier hecho conocido por la misma que pueda agravarlo o variarlo. Asimismo la Universidad de Salamanca dará conocimiento a la Compañía Aseguradora del inicio de los litigios judiciales que en su caso se inicien contra las personas aseguradas en esta materia.

## 12.- PRECIO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para el periodo inicial del contrato (dos años) es el que se indica en el pliego de cláusulas administrativas.

## 13.- REVISION DE PRECIOS



Código de verificación : 9aa993769225410d



No se procederá a sistema de revisión de precios alguna durante la vigencia del contrato, por lo tanto, no se podrá modificar la tasa, que deberá estar específicamente recogida en la póliza. En el caso de prórroga del contrato, las partes contratantes podrán ajustar la prima en los términos que legalmente sean permitidos con el siguiente parámetro:

En caso de renovación del seguro, el Tomador al inicio de cada anualidad de seguro aportará a la empresa adjudicataria el número de asegurados.

El cálculo de la prima de renovación se efectuará aplicando a la información aportada por el Tomador indicada en el punto anterior la prima por asegurado ofertada en el concurso y que sirvieron de base para el cálculo de la prima de adjudicación de la primera anualidad del seguro.

A lo largo de cada anualidad de seguro no procederá regularización de prima alguna por variaciones habidas (altas o bajas) en el colectivo asegurado salvo que exista una variación del colectivo total asegurado (al alza o a la baja) superior al 10% de los efectivos totales calculados.

Esta actualización en ningún caso se considerará revisión de precio, sino actualización/regularización de póliza, ya que no se produce modificación alguna en la tasa de prima a aplicar.

#### 14.- DURACIÓN

La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 15.-MEJORAS

Las entidades aseguradoras que liciten podrán incluir mejoras sobre las condiciones del presente Pliego, de conformidad con lo establecido en la Cláusula "Criterios de Valoración" para la adjudicación del contrato, reflejados en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen en esta contratación.

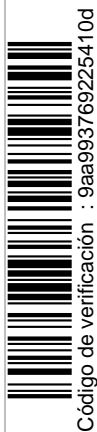
#### 16.- SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN

La prestación al Tomador de los servicios de asesoramiento preparatorio de la formalización del contrato de seguro, así como la posterior asistencia a éste, a los asegurados y beneficiarios durante la ejecución del contrato será efectuada por el mediador de seguros contratado por la Universidad de Salamanca, en virtud de contrato de mediación en vigor.

Dicha actividad de mediación y asesoramiento estará regida por el Real Decreto Ley 03/2020, de 4 de febrero, que deroga la Ley 26/2006 de 17 de julio de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

Todos los avisos y notificaciones que se deriven de este contrato serán cursados por el Asegurado y Asegurador a través del Corredor.

Igualmente, las comunicaciones de siniestros, tramitación, información de siniestralidad, altas y bajas, sumas aseguradas, riesgos cubiertos y/u otras modificaciones, se realizarán por el Asegurado y Asegurador a través del mediador en la forma y plazos establecidos y/o requeridos por la Universidad de Salamanca.



Código de verificación : 9aa993769225410d



#### 17.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tanto las empresas licitadoras como la adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre el Tomador del Seguro, tanto en el período de licitación como en ejecución de las condiciones previstas en el contrato, no pudiendo utilizar las mismas más que para las finalidades estrictas que se deriven de la cobertura de los riesgos.

El asegurador quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la cual transpone al ordenamiento jurídico español el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).



Código de verificación : 9aa993769225410d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9aa993769225410d>